



**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 83/2014**  
**ACTOR: MUNICIPIO DE AMACUZAC, ESTADO DE MORELOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la Ciudad de México, a cuatro de agosto de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de Registro
Oficio LIII/SG/SSLYP/DJ/825B/2016 de Francisco A. Moreno Merino, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, en representación del Poder Legislativo de la entidad.	44802

Documental recibida el uno de agosto de este año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a cuatro de agosto de dos mil dieciséis.

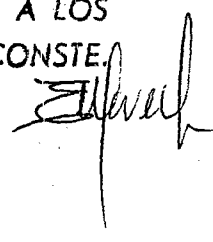
Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el oficio de cuenta, suscrito por Francisco A. Moreno Merino, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, en representación del Poder Legislativo de la entidad, mediante el cual designa autorizados y nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, revocando el anteriormente señalado, y sin perjuicio de las designaciones de autorizados hechas con anterioridad.

En relación con lo anterior, idéntica petición se acordó mediante proveído de veinte de abril del año en curso, por lo que el promovente deberá estarse a lo determinando en dicho proveído.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EL ~~10~~ 8 AGO 2016....., SE NOTIFICO POR LISTA A LOS  
INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE. CONSTE.



SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES  
INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS  
INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR  
MEDIO DE LISTA. DOY FE.

